

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Acepta ofrecimiento de una bandera y placa para el crucero «Almirante Cervera», hecho por la Diputación provincial de Cádiz.—Sobre embarco de un maquinista oficial en el «Galatea».—Aprueba entrega de mando del cañonero «Canalejas».—Resuelve instancia del Ingeniero jefe de la Casa «Francisco Novela, S. A.»

SECCION DEL PERSONAL.—Concede recompensas y Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Confirma en su actual destino al Sub. D. M. Alonso.—Concede aumento de sueldo al personal que expresa.—Concede crédito para pago de unas obras y una cuenta.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Dicta reglas para la provisión de la plaza de maestro estampador de esta Dirección General.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone adquisición de ejemplares de un Anuario.

ASESORIA GENERAL.—Autoriza uso de insignias de condecoración al T. Aud. de 3.ª clase D. V. del Castillo.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación provincial de Cádiz, referente a haberse acordado por la Comisión provincial permanente de aquella Diputación regalar la bandera de combate al crucero *Almirante Cervera* y de colocar en su cámara una placa, cuando arribe dicho buque a aquella bahía gaditana, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que la Marina acepta con el mayor gusto y agradecimiento la oferta que hace esa Diputación provincial, si bien, como no está próxima la entrega a la Marina del crucero *Almirante Cervera*, no procede todavía acordar fecha ni señalar detalles para el acto de entrega. Sin embargo, y por si esa Diputación desea ir adelantando la confección de la bandera, mueble y placa ofrecidos, se traslada esta Soberana disposición a la Sociedad Española de Construcción Naval para que dé a V. E. o persona encargada del asunto todas las facilidades necesarias para conocer las dimensiones de la bandera y el lugar de colocación del mueble, para acordar sus dimensiones, forma y color que corresponde, así como el sitio de la cámara donde podría fijarse la placa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E. de fecha 14 del actual, en la que reitera otra de 24 de diciembre último, referente a la necesidad de embarcar en el buque-escuela *Galatea* un Maquinista Oficial que entrenaría en el manejo de las máquinas a Maquinistas y Fogoneros y elevaría el grado de eficiencia del material con economía de sostenimiento, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal, Intendencia General y Sección de Campaña, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se embarque con urgencia en el buque-escuela *Galatea* un Maquinista Oficial.

2.º Que este aumento se haga constar para el próximo presupuesto en la plantilla del buque, puesto que la numérica total no necesita alteración, dado que otros buques han sido ya desarmados, y

3.º Que por el Comandante del buque se prevea a lo necesario para el alojamiento del Maquinista Oficial de referencia con los medios de a bordo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del cañonero *Canalejas* efectuada el día 1.º de marzo último por el Capitán de Fragata D. Antonio Batalla y Díaz al Jefe del mismo empleo D. Demetrio López Tomasety.

26 de abril de 1926.

Sn. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

CORNEJO.

Aguas.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta mixta central del servicio de abastecimiento de aguas a las Bases navales, visto lo informado por la Intendencia General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aumentar a 500 pesetas mensuales la gratificación de 400 pesetas que venía disfrutando el Auxiliar técnico temporero afecto al servicio de abastecimiento de aguas de la Base naval de Cartagena, debiendo afectar dicho aumento al cap. 15, art. 2.º, concepto 1.º, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 29 de julio de 1924 (D. O. núm. 167).

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Presidente del Servicio de Abastecimiento de aguas a las Bases navales.
Señores...

Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Ingeniero jefe de la Casa "Francisco Novela, S. A.", en la que solicita que sea remitido el nuevo proyecto que en nombre de la mencionada Casa presenta, modificando otros anteriores, para la instalación y habilitación de los depósitos de petróleo de la Base naval de Cádiz, al Presidente de la Comisión nombrada por Real orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 259), S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por Real orden de 12 del mes actual fué desestimada instancia de la misma en solicitud idéntica, por haber cesado en sus gestiones la Comisión nombrada a tal efecto, ha tenido a bien desestimar la mencionada instancia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.
Señores...

Sección del Personal

Recompensas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuestas cursadas al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo

informado por la Sección del Personal y Junta de Recompensas de la Armada, se ha servido conceder al personal de Marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con *siete* pesetas *cincuenta* céntimos (7,50) mensuales, durante el tiempo de servicio activo, como comprendido en el art. 4.º del Real decreto de 19 de julio de 1915 (D. O. núm. 161), cuya pensión deberá empezar a percibir desde la fecha que en aquélla se expresa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Relación de referencia.

Cabo de mar del submarino B-2 Isidoro González Martínez, desde 15 de enero de 1926.

Fogonero preferente del submarino B-2 José María Ripoll Ripoll, desde 11 de enero de 1926.

Cabo radio del submarino B-3 José Díaz Peña, desde 9 de julio de 1925.

Cabo de mar del submarino B-3 Juan Montiel Cerdá, desde 15 de enero de 1926.

Fogonero preferente del submarino A-3 Alfonso García Gutiérrez, desde 6 de diciembre de 1925.

Idem íd. del submarino B-4 Tomás García Rodríguez, desde 28 de septiembre de 1925.

Cabo radio del submarino A-1 Jesús Pérez González, desde 3 de febrero de 1926.

Fogonero preferente del submarino *Isaac Peral* Joaquín Martínez Aranda, desde 9 de julio de 1925.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra, en Real orden manuscrita fecha 16 de los corrientes, dice a este de Marina lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al General en Jefe del Ejército de España en Africa lo siguiente: "Vista la instancia promovida por el soldado que fué de Infantería de Marina Lucas Pérez González, en súplica de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber sido herido por el enemigo el día 28 de abril de 1922, en Tazarut (Larache), perteneciendo a la compañía de ametralladoras del primer batallón, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y concederle la referida Medalla, con la pensión mensual de *doce* pesetas *cincuenta* céntimos (12,50) durante cinco años, por estimar de aplicación al caso el Reglamento de recompensas de guerra de 10 de marzo de 1920. De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y como consecuencia de la Real orden de ese Ministerio de 31 de marzo próximo pasado, relativa al interesado, en cuya instancia no ha consignado su domicilio en Alicante."

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores...

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Confirma en el destino de Jefe del primer Negociado de la Intendencia General, que desempeña interinamente, al Subintendente D. Manuel Alonso Díaz.

29 de abril de 1926.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien conceder a los Capataces, Operarios de primera, Operarios de segunda, Escribientes y Operarios de tercera de la Maestranza permanente que en la siguiente relación se citan el derecho al percibo del primer aumento de sueldo de *doscientas* pesetas anuales (200), y desde las fechas que al frente de cada uno se expresan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Relación de referencia.

CAPATAZ

1.º de mayo de 1926.

José Bolaño Martínez.

OPERARIOS DE PRIMERA

1.º de abril de 1926.

José Peinado López.

Antonio Madrid García.

Gabriel Cerezuela Bastidas.

Agustín Bosch F. Villamarzo.

Aurelio Sánchez Fuster.

Francisco Carrasco Prián.

OPERARIOS DE SEGUNDA

1.º de abril de 1926.

José Carreño Marín.

Enrique Conesa Conesa.

Juan Hernández Campillo.

Manuel Barrena Cabello.

Antonio García Ortiz.

Juan Moscoso Velasco.

Rafael Rodríguez Martínez.

1.º de mayo de 1926.

Juan Lubian Collado.

José Emilio Bañas Conejero.

Francisco García Osuna.

Manuel Sánchez Guzmán.

Antonio Otero Sánchez.

Rafael Montañez Lozano.

Antonio Campos Martínez.

Fernando Arteaga Gomas.

José Urri Gutiérrez.

ESCRIBIENTES

1.º de abril de 1926.

Juan Teruel Parra.

Pablo Bosch F. Villamarzo.

José González Lorenzo.

1.º de mayo de 1926.

D. Félix Roa Ariza.

D. Antonio Márquez Zarco.

D. Manuel Bravo Linares.

D. Vicente Lobato Casanova.

OPERARIOS DE TERCERA

1.º de abril de 1926.

Vicente Sellés Aznar.

José Valero Conesa.

Mariano Manzanares García.

Ramón Arroyo Poladura.

Diego Gallego Moscoso.

José Sotelo y Sánchez de la Campa.

Miguel Rodríguez Vila.

1.º de mayo de 1926.

Diego Sánchez Rodríguez.

Francisco Barrios Sánchez.

Juan A. Sánchez Amor.

Manuel Justo de los Apóstoles.

Felipe Martínez González.

Juan Sánchez Santana.

Juan de Gomar Manzorro.

Andrés Bey Rojas.

José Jaén Vázquez.

Angel Lizanco Caama.

José García Llerena.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Para satisfacer a la Sociedad Española de Construcción Naval las obras efectuadas consecuentemente a un contrato, en el crucero *Princesa de Asturias*, durante los días 30 de octubre al 12 de noviembre próximos pasados, ambos inclusive, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder, con cargo al cap. 13, art. 2.º, del vigente ejercicio, crédito de *ciento quince mil setecientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos* (115.740,40), importe certificado por la Comisión inspectora.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Excmo. Sr.: Vista y aprobada la cuenta presentada por el Consejo de Administración y gerencia de buques incautados por el Estado, por los servicios prestados durante el mes de marzo último por el vapor *España* núm. 3. Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda un crédito de *treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con veintidós céntimos* (38.458,22), con cargo al concepto "Consumo de máquinas" del cap. 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para el abono de la referida cuenta.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Excmo. Sr.: A propuesta de V. E., S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con cargo al cap. 13, art. 4.º del vigente ejercicio, el crédito de *cuatro mil* pesetas (4.000) consignado en el mismo "para los gastos que ocasione la redacción, impresión, tirada y encuadernación del Presupuesto", cuyo importe se librará al Habilitado general de este Ministerio, a justificar.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Asesoría General

Condecoraciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente Auditor de tercera clase, Secretario de Justicia interino del Departamento del Ferrol, D. Valeriano del Castillo y Sáenz de Tejada, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las insignias de la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII que le ha sido concedida, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que se efectúen las oportunas anotaciones en el expediente personal del nombrado Oficial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Dirección General de Navegación

Personal.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por la Intendencia General, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Directorio militar de 20 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 21), que la provisión de la plaza de Maestro estampador de esa Dirección, creada por Real orden de 7 de junio de 1900 (*DIARIO OFICIAL* núm. 65, pág. 618), se ajuste a las reglas siguientes:

1.ª Dicha plaza se proveerá siempre por oposición libre, ante una Junta compuesta por el Inspector del Depósito Hidrográfico, el Administrador del mismo y un Cartógrafo nombrado por V. E. a propuesta del Jefe de la Sección de Hidrografía.

2.ª Serán objeto de oposición los conocimientos teóricos, prácticos y artísticos necesarios para estampar por diferentes métodos y con la perfección adecuada las cartas, planos y demás efectos del Depósito Hidrográfico.

3.ª La oposición se anunciará en los periódicos oficiales treinta días antes de comenzar los ejercicios, y la Junta elevará a V. E. propuesta unipersonal del aspirante aprobado, para que se haga el nombramiento conforme a lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1900 (D. O. número 65).

4.ª Antes de tomar posesión el nombrado deberá prestar fianza de cualquier clase por valor de 5.000 pesetas, para responder del material entregado y de los gastos de

personal auxiliar en casos de urgencia, si se niega a abonarlos, puesto que ordinariamente son de su cuenta.

Trascurridos treinta días de la notificación del nombramiento sin constituir la fianza, quedará aquél sin efecto, volviéndose a anunciar la plaza como vacante.

5.ª El Maestro estampador disfrutará el sueldo que le asigne el presupuesto y la remuneración que V. E. acuerde, según el trabajo que ejecute, y tendrá obligación de estampar por su cuenta y riesgo, utilizando las máquinas de la Dirección, de cuyo deterioro responderá, todas las cartas, planos y demás efectos que se le ordenen.

Será de su cuenta el abono del personal obrero de todas clases que necesite, asegurándolo conforme a la ley de accidentes del trabajo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Estado Mayor Central

Auxilio a Autores de Obras.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por la Editorial Ibero-Africano-Americana, en súplica de que se le adquieran ejemplares del "Anuario Guía Oficial de Marruecos" correspondiente al presente año, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central y por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se adquieran cinco ejemplares de la citada obra, que al precio de 10 pesetas uno importan *cincuenta* pesetas (50), cantidad que se abonará con cargo al cap. 13, art. 4.º, del vigente presupuesto, debiendo la expresada Editorial entregar los ejemplares en la *Revista General de Marina*, para su reparto a las bibliotecas del Ramo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

EDICTOS

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante interino de esta Comandancia, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de documentos del inscripto Baltasar Lirola Rubí,

Hago saber: Que habiéndosele concedido un duplicado de su libreta de inscripción marítima, la cual le fué expedida por el Trozo de la Comandancia de este puerto el año 1920, la persona o personas que hagan uso de la mencionada libreta extraviada y no hicieran entrega de ella a las autoridades para su anulación, se atendrán a las resultas que por ley incurran.

Dado en Melilla, a los 27 días del mes de abril de 1926. El Comandante Juez instructor, *José L. Montero*.